AÑO 50
NÚMERO 5931
2016 · OCTUBRE · 10

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2016

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1548-DDI-062766, 2016EE151519
(Octubre 10 de 2016)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos.1, 2, 3 y 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 1 Registro, No. 2 con 11 Registros, No. 3 con 25 Registros, No. 4 con 12 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, ubicada en la Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (5) días siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	REVOCATORIA DE OFICIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de octubre de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

El deber de dar, el derecho a recibir
...

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1548-DDI-062766 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, profirio para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI061612	2016EE145235	2010EE100669	GUILLERMO ALFONSO SEQUERA MELO	3.021.770	PREDIAL	AAA0076FFBS	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO	22-09-16	2000, 2003, 2006, 2008	CL 22 F 85 29 AP	27-09-16	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Cobro de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (5) días siguientes a esta publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1548-DDI-062766 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
10099DDI061218	2016EE142675	20162100329004092	JULIAN DAVID CÁRCAMO LUNA	3.806.709	ICA	N/A	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	16-09-16	2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 146 21 54 AP 501	22-09-16	NO RESIDE
DDI056298	2016EE131417	201603400100004834	CESAR AUGUSTO CORREDOR CASTRO	11.433.466	VEHÍCULOS	NRK74D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-08-16	2016	KR 15 F 71B 40 SUR	23-09-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI055992	2016EE128706	201601400300004739	LUIS GERMAN GOMEZ BARRERA	19.380.263	PREDIAL	AAA0142HBKC	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	24-08-16	2016	KR 80 146 07 IN 01	20-09-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI055715	2016EE126609	201601400100004616	ANA FELISA MENDEZ DE ALARIO	22.753.899	PREDIAL	AAA0105CBUH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19-08-16	2011	CL 120 11B 25 AP 402	23-09-16	NO RESIDE
DDI056226	2016EE130820	201603400300005132	SANDRA PATRICIA VARON DEAZA	52.752.990	VEHÍCULOS	RAX505	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-08-16	2016	DG 69C SUR 78 L 42	27-09-16	CERRADO
DDI055362	2016EE124730	201603400300005203	JOHN HENRY MELO GONZALEZ	74.150.353	VEHÍCULOS	CSK205	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16-08-16	2016	KR 35 A 1 H 97	21-09-16	CERRADO
DDI054838	2016EE121505	201603400300006428	DAVID ALBERTO ROMERO CERON	79.566.903	VEHÍCULOS	BIM515	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	08-08-16	2015	KR 8 6 12	19-09-16	NO RESIDE
DDI060476	2016EE137465	201603400300005704	FREDERY ALEXANDER MARTINEZ PEDRAZA	79.648.937	VEHÍCULOS	CTH79C	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05-09-16	2014 2016	KR 31C 1H 16	27-09-16	CERRADO
DDI055615	2016EE126074	201603400300005325	JOSE CARLOS BELTRAN BABATIVA	80.378.441	VEHÍCULOS	CPU780	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18-08-16	2015	CL 10 3 84	23-09-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
10100DDI061219	2016EE142741	201321011096	HELM BANK S.A.	860.007.660	VEHÍCULOS	RMV368	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	16-09-16	2013	KR 11 75 19	21-09-16	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1548-DDI-062766 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI055144	2016EE123187	201603400300004647	BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	890.903.937	VEHÍCULOS	HVY928	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-08-16	2015	KR 29 45 77 P 3	19-09-16	NO RESIDE

....

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1548-DDI-062766 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

...

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI061318	2016EE143439	201601100300002561	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MANUEL RAMON FANDINO BORRERO	1.702.570	PREDIAL	AAA0085RZKC	AUTO DE ARCHIVO	19-09-16	2011	KR 15 63 A 23	23-09-16	CERRADO
DDI061608	2016EE145225	15121794	GUILLERMO ALFONSO SEQUERA MELO	3.021.770	PREDIAL	AAA0076FFBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	22-09-16	2001, 2002, 2004, 2005	CL 22 F 85 29 AP	27-09-16	CERRADO
DDI061614	2016EE145242	2011EE332212	GUILLERMO ALFONSO SEQUERA MELO	3.021.770	PREDIAL	AAA0076FFBS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	22-09-16	2000, 2003	CL 22 F 85 29 AP	27-09-16	CERRADO
DDI061317	2016EE143428	201111001158	SUCESION ILIQUIDA DE LUCIANO CARDENAS VALENCIA	6.158.161	PREDIAL	AAA0076TBZE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	19-09-16	2006	CL 23 68 59 IN 42	21-09-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI061317	2016EE143428	201111001158	SUCESION ILIQUIDA DE LUCIANO CARDENAS VALENCIA	6.158.161	PREDIAL	AAA0076UFRU	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	19-09-16	2006	CL 23 68 59 IN 42	21-09-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI061347	2016EE143562	2013EE192230	ALVARO FLOREZ BERNAL	19.108.239	PREDIAL	AAA0125JWOM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	19-09-16	2005	AK 58 127 59 LC 342	21-09-16	NO RESIDE
DDI061347	2016EE143562	2013EE192230	ALVARO FLOREZ BERNAL	19.108.239	PREDIAL	AAA0125JWOM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	19-09-16	2005	AK 58 127 59 LC 241	21-09-16	NO RESIDE
DDI054958	2016EE122024	201503200100052519	EDUARDO RODRIGUEZ TOVAR	19.153.734	VEHÍCULOS	MKT115	AUTO DE ARCHIVO	09-08-16	2014	DG 44C SUR 21 59	17-08-16	CERRADO
DDI53492	2016EE111996	201501200100011985	ALBENIO RODRIGUEZ CARDENAS	19.193.588	PREDIAL	AAA0068ANSY	AUTO DE ARCHIVO	13-07-16	2013	CL 79 C 112 B 33	16-08-16	NO RESIDE
DDI53451	2016EE111955	201501200100012491	CHAVARRO LARA MANOLO	19.248.151	PREDIAL	AAA0111TWJH	AUTO DE ARCHIVO	13-07-16	2013	CL 140 11 45 CA 8	12-08-16	NO RESIDE
DDI061314	2016EE143420	2014EE142002	PASCUAL DUNEY SALAZAR BARON	19.323.144	PREDIAL	AAA0075TAYN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	19-09-16	2011, 2012, 2013, 2014, 2011, 2012	KR 105 65 B 22	23-09-16	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1548-DDI-062766 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI061272	2016EE143106	201503200100048344	GLORIA MARIA MUÑOZ DE LOZANO	21.065.430	VEHÍCULOS	AVC60D	AUTO DE ARCHIVO	16-09-16	2014	CL 56B SUR 70A 18	23-09-16	CERRADO
NA	2016EE141677	201503200100049837	RAMOS GOMEZ NYDIA CONSUELO	35.519.790	VEHÍCULOS	CVY506	AUTO DE ARCHIVO	14-09-16	2014	KR 2 7 114	20-09-16	CERRADO
NA	2016EE142898	201601100358007815	MARIA EMMA ROJAS BERNAL	41.333.486	PREDIAL	AAA0131XPAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-09-16	2012, 2015, 2016	TV 88 145 24	20-09-16	NO RESIDE
DDI055301	2016EE124350	201501100100057165	GARCIA DE MELO ANA CECILIA	41.456.654	PREDIAL	AAA0067SPKL	AUTO DE ARCHIVO	16-08-16	2011	CL 83 95 34 BQ 8 AP 213	23-08-16	CERRADO
DDI061347	2016EE143562	2013EE192230	GLORIA STELLA MELO DE FLOREZ	41.555.145	PREDIAL	AAA0125JWOM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	19-09-16	2005	AK 58 127 59 LC 342	21-09-16	NO RESIDE
DDI061596	2016EE145094	2010EE693167	NURY YAMILE BUENO SIERRA	41.690.968	VEHÍCULOS	BHY146	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	21-09-16	2001, 2003	CL 128 18 48 AP 902	27-09-16	NO RESIDE
DDI055709	2016EE126539	201501100100061778	TELLEZ TOVAR SONIA INES	52.079.018	PREDIAL	AAA0180XAEA	AUTO DE ARCHIVO	19-08-16	2011	CL 184 12 13	30-08-16	CERRADO
NA	2016EE141691	201503100100063658	ZENAIDA BAUTISTA HIGUERA	63.279.762	VEHÍCULOS	BBS048	AUTO DE ARCHIVO	14-09-16	2011	KR 116 152 69	20-09-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
NA	2016EE142898	201601100358007815	EDUARDO ALBERTO ROJAS	79.244.963	PREDIAL	AAA0131XPAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-09-16	2012, 2015, 2016	CL 119 11 B 59	21-09-16	NO RESIDE
42847DDI061476	2016EE144316	201503200100046275	WILLIAM JISIMACO RUIZ HERNANDO	79.487.710	VEHÍCULOS	BJU620	AUTO DE ARCHIVO	20-09-16	2014	KR 121 128B 30 BQ 2 CA 24	23-09-16	NO RESIDE
DDI054898	2016EE121726	201403100100075898	LUIS ALEJANDRO LEGUIZAMO VANEGAS	79.875.307	VEHÍCULOS	EKQ881	AUTO DE ARCHIVO	09-08-16	2014	KR 7 89 94	16-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI054889	2016EE121669	201321008932	LUIS ALEJANDRO LEGUIZAMO VANEGAS	79.875.307	VEHÍCULOS	EKQ881	REVOCATORIA DE OFICIO	09-08-16	2012, 2013	KR 7 89 94	16-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
42274DDI060631	2016EE138836	201503200100050258	ALEXEI OYUELA GAMBOA	80.149.873	VEHÍCULOS	DLE09C	AUTO DE ARCHIVO	23-08-16	2014	CL 42 F SUR 72 I 38	13-09-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
NA	2016EE141394	201503200100049847	MORALES LEON HEIDY JULIANA	1.118.539.139	VEHÍCULOS	CXB325	AUTO DE ARCHIVO	13-09-16	2014	CL 30 28 46	21-09-16	CERRADO

..

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1548-DDI-062766 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

....

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
GUILLERMO ALBERTO CORREDOR DUARTE	17.151.653	DDI056293	30-08-16	201311007004	PREDIAL	2016EE131399	DG 71 BIS 4 54 AP 603	22-09-16	NO RESIDE
MARCO ANTONIO VELANDIA	19.400.464	DDI056311	30-08-16	201311007958	PREDIAL	2016EE131496	AK 7 148 89 AP 103	22-09-16	NO RESIDE
MELBA RIOS DE VELANDIA	51.593.010	DDI056311	30-08-16	201311007958	PREDIAL	2016EE131496	KR 10 B 19 42 SUR APT 401	26-09-16	CERRADO
SALAZAR DIAZ JOSE ANTONIO	79.125.950	DDI056037	24-08-16	201401200100013667	PREDIAL	2016EE129208	DG 3 81 A 05 MJ	20-09-16	CERRADO
ARLEX TORO TORRES	79.707.096	DDI060420	02-09-16	2015 01100200005064	PREDIAL	2016EE137042	CL 36 BIS SUR 73 B 75	23-09-16	CERRADO
JHON JAIRO SANCHEZ ARIZA	80.220.693	DDI055985	24-08-16	201401200100026703	PREDIAL	2016EE128676	KR 82 6 16 SUR MJ1	20-09-16	CERRADO
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA	860.028.093	DDI055985	24-08-16	201401200100026703	PREDIAL	2016EE128676	KR 84 33 53 SUR	20-09-16	NO RESIDE
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA	860.028.093	DDI055998	24-08-16	201401200100024547	PREDIAL	2016EE128802	KR 84 33 53 SUR	20-09-16	NO RESIDE
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA	860.028.093	DDI056037	24-08-16	201401200100013667	PREDIAL	2016EE129208	KR 84 33 53 SUR	20-09-16	NO RESIDE
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA	860.028.093	DDI056046	24-08-16	201401200100014005	PREDIAL	2016EE129273	KR 84 33 53 SUR	20-09-16	NO RESIDE
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA	860.028.093	DDI055792	22-08-16	201401200100013669	PREDIAL	2016EE127125	KR 84 33 53 SUR	20-09-16	NO RESIDE
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA	860.028.093	DDI056001	24-08-16	201401200100024323	PREDIAL	2016EE128838	KR 84 33 53 SUR	20-09-16	NO RESIDE

...

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Reglamentaria Número 034

(Septiembre 30 de 2016)

"Por la cual se establece la jornada laboral, se regulan unas situaciones administrativas en la Contraloría de Bogotá, D. C., y se dictan otras disposiciones"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (E. F.)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el Acuerdo 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Código Sustantivo del Trabajo establece como jornada ordinaria de trabajo, la que convengan las partes o, a falta de convenio, la máxima legal, cuya duración no puede exceder de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana, con las excepciones de ley, entre las cuales se encuentran los empleados que desempeñan cargos de dirección, de confianza o de manejo.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece que dentro del límite máximo de jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que la Organización Internacional del Trabajo, consagra en la Recomendación R165 de 1981, que deberán adoptarse medidas para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares, así mismo, reconoce la importancia que representa la flexibilidad de los horarios para mejorar la calidad de vida y las condiciones de trabajo y para conciliar las obligaciones profesionales y familiares en el mercado laboral.

Que la flexibilización de la jornada laboral, no implica trabajar menos horas, sino una mejora en la distribución del tiempo, garantizando la efectividad de las funciones asignadas a la Entidad, como quiera que acompañada de los controles adecuados permitirá potencializar las capacidades y habilidades de los servidores y favorecer el equilibrio del tiempo dedicado al aspecto profesional y familiar.

Que es procedente contar con un medio de control de horario y definir el manejo de novedades que se presentan dentro del cumplimiento de la jornada de trabajo, siendo necesario determinar el servidor sobre el cual recae la responsabilidad.

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, es deber de la Entidad, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que a través de la Resolución Reglamentaria No. 028 del 26 de junio de 2015, la Contraloría de Bogotá D.C., estableció el Comité de flexibilización laboral, con el fin de decidir sobre los casos de servidores públicos que requirieran horario laboral diferente a la jornada establecida en la Entidad.

Que se hace necesario, regular el procedimiento al interior de la entidad respecto de algunas situaciones administrativas, como los permisos -para ausentarse del sitio de trabajo, estudio o docencia, calamidad domésticas- y la licencia por luto.

Que el Acuerdo 519 de 2012, establece la autonomía administrativa de la Contraloría de Bogotá, D.C., define los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, y faculta al Contralor Distrital para delegar algunas competencias mediante acto administrativo en cabeza de servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 036 de julio 15 de 2015, se estableció la jornada laboral y se dictaron disposiciones sobre control de horario, concesión de permisos y licencias en la Contraloría de Bogotá, D.C., siendo necesario la expedición de un nuevo acto administrativo para adoptar medidas tendientes a contrarrestar las condiciones de alta complejidad en la movilidad de la ciudad y a favorecer el equilibrio de la jornada laboral con las responsabilidades familiares de los servidores de la Entidad, generando un estímulo que aumente su rendimiento en el lugar de trabajo.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C. (E.F.)

RESUELVE:

I. JORNADA LABORAL

ARTÍCULO PRIMERO. Jornada Laboral. La jornada de trabajo de los Servidores Públicos de la Contraloría de Bogotá D.C., se cumplirá de lunes a viernes, en uno de los siguientes horarios:

De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

De 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Se dispondrá de una hora diaria de almuerzo distribuida en dos (2) turnos, de 12:00 m a 1:00 pm y de 1:00 pm a 2:00 p.m., previo acuerdo con el jefe inmediato y garantizando en todo caso la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los servidores públicos de la entidad podrán elegir uno de los anteriores horarios, que deberá ser reportado por parte de los directores o jefes de las dependencias, ante la Dirección de Talento Humano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La jornada laboral escogida por cada servidor público podrá ser modificada, únicamente, una vez al año, previo visto bueno del Jefe inmediato y aprobación de la Dirección de Talento Humano. Lo anterior, previendo que en cada dependencia se cuente con el personal necesario para la atención al público, en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO TERCERO. Para garantizar la atención personal al público, se establece un horario de atención al usuario y recibo de correspondencia de lunes a viernes, en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Jornada Laboral Flexible. Los horarios establecidos y la posibilidad de escogencia de uno de ellos, constituye una jornada laboral flexible para los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., la cual favorecerá principalmente a aquéllos que se encuentren en una de las siguientes condiciones especiales: 1) servidores públicos discapacitados o con problemas especiales de salud; 2) servidores públicos madres y padres cabeza de familia con hijos menores de edad; 3) servidores públicos con hijos en cualquier edad que se encuentren en situación de discapacidad física, sensorial o psíquica; 4) servidores públicos con padres que se encuentren en situación de discapacidad física, sensorial o psíquica y que dependan directamente del servidor público .

ARTÍCULO TERCERO. Personal de dirección y confianza. Los servidores públicos que ocupen en propiedad, comisión o encargo empleos del nivel directivo o asesor, trabajarán el tiempo que sea necesario para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas, de conformidad con las políticas, instrucciones y requerimientos procedentes del despacho del señor Contralor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO. Registro de cumplimiento de horario. Los servidores públicos que ejerzan empleos de nivel profesional, técnico y asistencial en la Contraloría de Bogotá D.C., deben registrar su entrada y salida en el sitio de trabajo, en las planillas de control de horario establecidas para tal efecto y proporcionadas por la Dirección de Talento Humano.

En todos los casos las planillas deben diligenciarse diariamente, en estricto orden de llegada y de forma manual, utilizando el formato preestablecido, registrando el nombre del servidor público, la hora y su firma. Los formatos diligenciados siempre deben estar bajo la supervisión del respectivo jefe inmediato, quien los refrendará con su firma.

PARÁGRAFO PRIMERO. Control de asistencia. Los directores y jefes inmediatos serán responsables directos del cumplimiento de la jornada laboral establecida, efectuando en primera instancia el control de asistencia y del horario de los servidores públicos que se encuentren laborando en la dependencia a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO. Responsabilidad. Si el servidor público es sorprendido alterando, adulterando o modificando las planillas de control de horario, de inmediato deberá informarse de dicha situación a la Oficina de Asuntos Disciplinarios.

ARTÍCULO QUINTO. Administración y remisión de las planillas de control de horarios. Los directores y Jefes de las dependencias, tendrán a su cargo la seguridad y administración de las planillas de control de horario, las cuales no podrán ser retiradas de las instalaciones de la dependencia respectiva ni de la entidad; así mismo, deberán remitirlas a la Dirección de Talento Humano mes vencido, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental y debidamente firmadas, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente.

ARTÍCULO SEXTO. Revisión de los controles de horario en la Dirección de Talento Humano. La Dirección de Talento Humano tendrá a su cargo la revisión y seguimiento de las planillas, soportes e informes de control de horario enviadas por las dependencias.

La Dirección de Talento Humano podrá ordenar realizar controles de horario a cualquier dependencia cuando estime conveniente; como resultado de ese control se deberá presentar el respectivo informe con las novedades que se encuentren .

ARTÍCULO SÉPTIMO. Consecuencias por retardos. En caso de incumplimiento de la jornada laboral por parte de los servidores públicos, se procederá de la siguiente manera:

1. Llamado de atención verbal para casos injustificados de retardos, por parte del jefe inmediato .

2. En casos de reincidencia, el jefe inmediato pondrá los hechos en conocimiento de la Oficina de Asuntos Disciplinarios, con copia a la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO. Justificación de retardos y ausencias. Los servidores públicos justificarán por escrito los retardos y las ausencias del sitio de trabajo, dando las explicaciones del caso y anexando los

respectivos soportes ante su jefe inmediato, quien realizará la evaluación y adoptará las medidas que correspondan.

ARTÍCULO NOVENO. Inasistencia. Cuando el director o jefe de dependencia constate la inasistencia de algún servidor público por tres (3) días consecutivos, lo comunicará inmediatamente a la Dirección de Talento Humano, para los trámites a que haya lugar.

En caso de incapacidad, enfermedad, fuerza mayor o caso fortuito, el servidor público, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la incapacidad o a la ocurrencia del hecho, deberá informar al jefe inmediato y a la Dirección de Talento Humano, enviando los respectivos soportes.

Cuando los motivos no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no se justifique la inasistencia, el ordenador del gasto deberá descontar el día o los días no laborados, sin perjuicio de las actuaciones que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normatividad vigente, tal y como lo establece el Decreto 1737 de 2009.

II. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO DÉCIMO. Permisos. Los servidores de la Contraloría de Bogotá D.C., tienen derecho a permiso remunerado hasta por tres (3) días continuos o discontinuos, por causa justificada . Corresponde al Director de Talento Humano o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar dichos permisos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Presentación solicitudes de permiso. Las solicitudes de los permisos deben tramitarse oportunamente con antelación a su inicio, y tratándose de estudio o docencia, con anterioridad a la iniciación del semestre, adjuntando los respectivos soportes .

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Permiso para ausentarse del sitio de trabajo menor a un (1) día. Todo permiso para ausentarse del sitio de trabajo menor a un (1) día debe ser tramitado por el servidor público únicamente en el formato de novedades elaborado por la Dirección de Talento Humano para tal fin, ante el jefe inmediato, quien lo concederá cuando medie justa causa.

Los formatos de novedades de permisos debidamente tramitados se deben remitir junto con las planillas de cada mes a la Dirección de Talento Humano

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Permiso de estudio o docencia. Los permisos de estudio o docencia deben ser solicitados por el interesado al Director de Talento Humano, indicando el nombre de la institución educativa donde va a cursar estudios o dictar cátedra, los días, el horario, el semestre que va a cursar o dictar y el compromiso de la compensación del tiempo autorizado .

PARÁGRAFO. Los funcionarios del nivel directivo y/o asesor solicitarán sus permisos directamente ante el Contralor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Permiso por calamidad doméstica. Cuando al servidor público se le presente una calamidad doméstica deberá informar inmediatamente de la situación a su jefe inmediato. Una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones deberá justificar el motivo que originó la calamidad con los respectivos soportes, ante el Director de Talento Humano, quien determinará si existió merito suficiente para la ausencia laboral . El permiso por calamidad domestica no podrá exceder de tres (3) días por cada situación que la origina.

PARÁGRAFO PRIMERO. La calamidad doméstica se refiere a la enfermedad grave de los padres, el cónyuge, los hijos o hermanos del servidor, o cualquier otro infortunio familiar que, a juicio de las personas encargadas de conceder el permiso, pueda considerarse como tal; así mismo, la justa causa son todas aquellas situaciones en que se encuentre el servidor y cuyas circunstancias sean tales que le impidan física o moralmente asistir al trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De no existir mérito suficiente para el permiso por calamidad doméstica se acordará con el jefe inmediato su compensación en tiempo .

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Licencia por luto. Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero (a) permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

El servidor público deberá presentar la justificación de la ausencia ante la Dirección de Talento Humano dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho, adjuntando para el efecto la documentación que se señala en el artículo 1 de la Ley 1635 de 2013.

III. DELEGACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Delegación Permisos. Delegar la facultad para conceder permisos en los siguientes funcionarios:

1. Cuando el permiso sea hasta de un (1) día, al Jefe Inmediato de la Dependencia o al Director donde labora el servidor público que lo solicite.

2. Cuando el permiso sea de dos (2) o tres (3) días, al Director de Talento Humano, previo visto bueno del respectivo director o jefe de dependencia, con la justificación de la causa o motivo.

IV. IMAGEN CORPORATIVA

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Imagen Corporativa. Es deber de los empleados de la Contraloría de Bogotá D.C., portar en lugar visible y dentro de la jornada laboral, el carné que los acredita como tales y observar un trato de cortesía, amabilidad y respeto con los clientes internos y externos de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias números 028 y 036 del 26 de junio y del 15 de julio de 2015, respectivamente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D. C. (E. F.)

ACUERDO LOCAL DE 2016

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Acuerdo Local Número 005
(Septiembre 16 de 2016)

Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Tunjuelito 2017-2020

"TUNJUELITO MEJOR PARA TODOS: DIGITAL E INNOVADORA"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TUNJUELITO
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el Decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 324 que las Juntas Administradoras Locales, distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población sobre las rentas departamentales que se causen en Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la Capital de la República.

2. Que la Ley 152 de 1994 tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el Art. 342, y en general por el Capítulo II del Título XI de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación, lo referente a los procesos de planeación en los niveles nacional y territorial.

3. Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su Artículo 69 establece "Atribuciones de las Juntas Administradoras Locales: De conformidad con la Constitución, la Ley, los Acuerdos del Concejo y los Decretos del Alcalde Mayor corresponde a las Juntas Administradoras: Adoptar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas, y el Plan General de Ordenamiento Físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad".

4. Que en el mismo Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 6 establece "se dan las herramientas para permitir la participación comunitaria, el control social y la adopción del Plan de Desarrollo, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad".

5. Que el Acuerdo Distrital 12 de 1994 establece el estatuto de planeación del Distrito Capital y se reglamenta la formulación, aprobación, la ejecución y la evaluación del Plan de Desarrollo Económico Social y Obras Públicas del Distrito Capital.

6. Que el Acuerdo Distrital 13 de 2000 reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital.

7. Que mediante Directiva Distrital 005 del 31 de marzo de 2016, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, se entregan Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la Formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017 – 2020.

8. Que mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, se "…ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D. C. 2016 – 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".

ACUERDA

PARTE I PARTE GENERAL

CAPÍTULO I VISIÓN

ARTÍCULO 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito para el período 2017-2020 **"TUNJUELITO MEJOR PARA TODOS: DIGITAL E INNOVADORA",** el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

ARTÍCULO 2. Visión.

En el año 2020, Tunjuelito será reconocida como una localidad cohesionada social, económica y territorialmente, integrada por ciudadanos que cuenten con igualdad de oportunidades y de resultados y por haber alcanzado transformaciones sociales, económicas y ambientales a través de la ciencia, la innovación, el uso de las nuevas tecnologías y la participación ciudadana como motor principal con el fin último de lograr la felicidad de todos sus habitantes. Así mismo, Tunjuelito será ejemplo en la ciudad y en el país al haber alcanzado los mejores índices en transparencia en el manejo de los recursos, un eficiente manejo administrativo y una interacción directa y permanente con la ciudadanía.

ARTÍCULO 3. Estructura del plan.

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital

"Bogotá mejor para todos" adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a Pilares y Ejes.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan y se soportan en los Ejes Transversales. Los Ejes Transversales son los requisitos institucionales para la implementación de los Pilares, de manera que tengan vocación de permanencia.

Pilares:

1. Igualdad de Calidad de Vida.
2. Democracia Urbana.
3. Construcción de Comunidad.

Ejes Transversales:

- Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética.
- Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

CAPÍTULO II

PROYECTOS DE GRAN IMPACTO (PGI), PROPUESTAS ESTRATÉGICAS ZONALES (PEZ) Y PROPUESTAS ESTRATÉGICAS LOCALES (PEL)

ARTÍCULO 4. Proyectos de Gran Impacto (PGI)

Son aquellos que brindan soluciones a problemas estructurales comunes a varias unidades de planeamiento zonal definidas en cada localidad. El área de influencia del proyecto debe incorporar como mínimo dos o más UPZ o zonas rurales. Son la consecuencia de la compilación de las propuestas generadas a través de los Encuentros Ciudadanos y que son concertadas entre la Administración Local, el Consejo de Planeación Local y la Junta Administradora Local, siempre y cuando las mismas sean coherentes y se enmarquen en las Líneas de Inversión definidas por la Secretaría Distrital de Planeación, por lo que para el presente Plan de Desarrollo Local, se establecieron los siguientes Proyectos de Gran Impacto:

- Tunjuelito Digital e Innovadora para la Primera Infancia.
- Tunjuelito comprometida con la Población Vulnerable.
- Más y Mejores Parques como Espacios de Innovación Social.
- Mejor Infraestructura para construir Tejido Social.
- Fortalecimiento de la Institucionalidad y Gobernabilidad Local, mejor para Todos.

ARTÍCULO 5. Propuestas Estratégicas Zonales (PEZ)

Son aquellas que compilan los proyectos de cada una de las Unidades de Planeamiento Zonal y que dan solución a la problemática específica de cada zona,

siempre y cuando las mismas sean coherentes y se enmarquen en las Líneas de Inversión definidas por la Secretaría Distrital de Planeación, por lo que para el presente Plan de Desarrollo Local, se establecieron las siguientes Propuestas Estratégicas Zonales:

- Tunjuelito, la más Educada a través de la Tecnología.
- Innovación y Tecnología para Espacios Culturales y Deportivos.
- Tunjuelito más segura y monitoreada, con innovación y tecnología.
- Ambientes Sostenibles e Innovadores para Tunjuelito.
- Fortalecimiento de la Participación, a través de la Innovación y herramientas digitales.

ARTÍCULO 6. Propuestas Estratégicas Locales (PEL)

Son aquellas que surgen del análisis de las propuestas zonales y que son implementadas en forma concertada entre los diferentes organismos de la localidad, siempre y cuando las mismas sean coherentes y se enmarquen en las Líneas de Inversión definidas por la Secretaría Distrital de Planeación, por lo que para el presente Plan de Desarrollo Local, se estableció la siguiente Propuesta Estratégica Local:

- Por una Sede Administrativa Local, Tecnológica e Innovadora.

CAPÍTULO III
PILAR 1. IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA
Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 7. Objetivos.

Serán objetivos de este pilar:

- Apoyar el desarrollo integral de la primera infancia.
- Promover iniciativas que contribuyan a disminuir la maternidad y paternidad tempranas.
- Generar igualdad de oportunidades y de resultados desde el enfoque de la protección integral, de derechos.
- Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para lograr el fortalecimiento de capacidades, el aumento de oportunidades, el desarrollo integral y la inclusión social.
- Impulsar acciones que permitan la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas.
- Proveer a la localidad de estrategias que permitan la prevención de factores que implican la vulneración de derechos, y la protección y restitución de éstos.
- Fomentar programas de formación, de promoción de lectura y de escritura y la generación de espacios de conocimiento, creación, innovación y memoria.
- Fortalecer el emprendimiento y la circulación de bienes y servicios y fomentar el buen uso del tiempo libre y la actividad física.

ARTÍCULO 8. Estrategias.

- Dotar y/o adecuar los jardines infantiles de la localidad con elementos necesarios para el mejor desarrollo de la población infantil.
- Implementar una política de tolerancia cero en los casos de violencias intrafamiliar y violencia infantil.
- Beneficiar a adultos mayores en situación de vulnerabilidad con la entrega de subsidios Tipo C.
- Beneficiar a la población en situación de discapacidad con ayudas técnicas no provistas por el POS (Plan Obligatorio de Salud).
- Dotar con elementos pedagógicos de ciencia, innovación y tecnología, a las Instituciones Educativas Distritales de la localidad, para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa.
- Vincular a la comunidad local en el desarrollo de procesos de formación artística y deportiva, así como la realización de eventos en estos sectores, que promuevan la participación de los diferentes grupos poblacionales.

ARTÍCULO 9. Programa: Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.

El propósito de este programa es promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y ejercicio pleno de su ciudadanía. El programa se vincula principalmente al artículo 80 del Plan Nacional de Desarrollo, a la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia” y al Decreto 520 de 2011, por medio del cual se adopta

la “Política Pública de Infancia y Adolescencia en Bogotá D.C., 2011-2021” y al Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 “Bogotá Mejor para Todos”.

Para lo anterior, se abordarán dos (2) elementos, el primero de ellos corresponde a la Dotación y/o Adecuación de los Jardines Infantiles de la localidad, para ello y de acuerdo con las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2015, la ciudad contaba con 723.155 niños de 0 a 5 años[1], de los cuales el 51% eran niños y el 49% niñas. La Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, dispone de una capacidad para atender integralmente 125.436 niños y niñas, de los cuales 14.138 corresponden a los cupos del convenio con la Secretaría de Educación del Distrito (SED); 55.596 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 11.731 de jardines privados.

Acorde a lo anterior, según *“Informe de la Localidad de Tunjuelito”,* elaborado en Diciembre de 2015 por parte de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social, la atención integral a la primera infancia se desarrolló mediante tres modalidades, una de ellas denominada Atención Integral a la Primera Infancia en Ámbito Institucional, la cual se efectuó mediante Jardines Infantiles (Atención a Niños de 0 a 5 años) y Jardines Acunar (Especializados en Niños de 0 a 2 años) y que para el año 2016, la localidad cuenta con 16 Jardines Infantiles en Operación, de los cuales 3 son en la modalidad de cofinanciación y los restantes 13 son operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social.

El segundo elemento se enmarca en la Prevención de la Violencia Infantil y Promoción del buen trato, con aspectos tales como la prevención de embarazos no deseados en la población adolescente, atención y prevención en el consumo de Sustancias Psicoactivas en niños y adolescentes y realización de jornadas de atención extraescolar con el acompañamiento de padres de familia, en temas de buena crianza.

Dicho elemento se basa en el documento “Caracterización de la Violencia Intrafamiliar a partir de la información contenida en el sistema de Registro SIRBE” elaborado en el 2015, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, donde refleja estadísticas como:

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

Cuadro 3: Porcentaje de órdenes por año y semestre según tipo de orden

Tipo de Orden	2013 -II	2014 -I	2014 -II	2015 -I
ACCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7.20%	9.74%	11.65%	11.98%
ATENCIÓN A CONFLICTO FAMILIAR	17.77%	13.57%	11.84%	12.16%
ATENCIÓN MALTRATO INFANTIL	1.81%	1.59%	1.62%	1.13%
DENUNCIA DELITO SEXUAL	0.34%	0.23%	0.25%	0.19%
SOLICITUD DEL SERVICIO	71.61%	73.34%	72.69%	72.58%
TRÁMITE INCUMPLIMIENTO MEDIDA DE PROTECCIÓN	1.27%	1.53%	1.97%	1.96%
TOTAL GENERAL	109.848	110.415	104.012	103.864

Fuente: Diagnóstico SIRBE. Secretaría Distrital de Integración Social (2015)

[1] DANE, Proyecciones de Población 2015 con base en Censo Nacional de 2005.

Cuadro 4 : Porcentaje de participación de la localidades según tipo de orden

Localidad	Acción de Violencia Intrafamiliar	Atención a Conflicto Familiar	Atención Maltrato Infantil	Denuncia Delito Sexual	Solicitud del Servicio	Trámite Incumplimiento Medida de Protección	%de Participación por localidad
Antonio Nariño	13.16%	14.12%	4.00%	0.41%	66.19%	2.12%	1.02%
Barrios Unidos	12.25%	19.30%	1.38%	0.42%	64.40%	2.25%	1.76%
Bosa	14.05%	12.65%	2.85%	0.54%	67.97%	1.94%	6.17%
Candelaria	11.90%	11.07%	3.03%	0.26%	71.73%	2.02%	0.38%
Chapinero	12.32%	15.29%	2.46%	0.53%	66.93%	2.46%	1.83%
Ciudad Bolívar	17.53%	16.31%	2.87%	0.34%	60.46%	2.49%	5.22%
Engativá	11.97%	16.10%	2.11%	0.49%	67.29%	2.03%	7.86%
Fontibón	10.19%	17.61%	0.97%	0.22%	69.22%	1.79%	2.91%
Kennedy	12.59%	13.72%	2.92%	0.53%	68.44%	1.79%	8.78%
Los Mártires	14.28%	10.35%	5.99%	0.50%	65.99%	2.90%	1.29%
Sin Información	8.60%	15.46%	2.67%	0.46%	71.58%	1.23%	34.96%
Puente Aranda	12.28%	16.66%	3.20%	0.36%	66.04%	1.46%	1.99%
Rafael Uribe	12.61%	15.25%	1.95%	0.45%	68.01%	1.73%	2.90%
San Cristóbal	15.87%	13.42%	2.29%	0.43%	65.55%	2.44%	4.03%
Santa Fe	12.82%	15.18%	2.13%	0.33%	68.12%	1.41%	1.56%
Suba	10.86%	19.31%	2.71%	0.37%	65.12%	1.63%	7.54%
Sumapaz	10.34%	3.45%	0.00%	0.00%	86.21%	0.00%	0.00%
Teusaquillo	12.70%	17.18%	3.20%	0.37%	64.58%	1.97%	1.67%
Tunjuelito	12.94%	14.05%	2.55%	0.33%	67.94%	2.20%	1.40%
Usaquén	12.36%	16.93%	1.46%	0.24%	67.01%	2.01%	4.02%
Usme	13.90%	16.32%	4.60%	0.43%	62.29%	2.46%	2.68%
Total General	11.47%	15.57%	2.63%	0.43%	68.16%	1.73%	

Cuadro IO: Distribución de victimas por sexo y edad.

Tipo de Orden / Sexo	Menores de 18	Mayores de 18
ACCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	17.07%	82.76%
HOMBRE	35.60%	64.34%
MUJER	12.52%	87.30%
ATENCIÓN A CONFLICTO FAMILIAR	10.87%	88.97%
HOMBRE	17.98%	81.90%
MUJER	8.58%	91.25%
ATENCIÓN MALTRATO INFANTIL	98.97%	0.90%*
HOMBRE	99.68%	0.25%
MUJER	98.32%	1.50%
DENUNCIA DELITO SEXUAL	95.98%	4.02%
HOMBRE	98.68%	1.32%
MUJER	95.52%	4.48%
TRÁMITE INCUMPLIMIENTO MEDIDA DE PROTECCIÓN	7.01%	92.70%
HOMBRE	22.77%	76.96%
MUJER	4.82%	94.90%
TOTAL GENERAL	24.93%	74.90%

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

Fuente: Diagnóstico SIRBE. Secretaría Distrital de Integración Social (2015)

Por lo anterior, es importante desarrollar acciones que conduzcan a la disminución de la Violencia Intrafamiliar y a la promoción del buen trato, que aunque en la localidad de Tunjuelito no son muy altas, según las estadísticas existentes, es importante que se logre llegar a menores niveles en esta materia.

Artículo 10. Programa: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.

Este programa contempla acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema y quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica en la ciudad. Esto se pretende desarrollar mediante dos elementos, el primero de ellos el correspondiente Apoyo Económico a los Adultos Mayores como parte del programa Nacional y Distrital del Subsidio Tipo C, el cual debe garantizar mínimo la cobertura que en la actualidad se tiene, que para el caso de la localidad de Tunjuelito corresponde a 1.624 Adultos Mayores para la vigencia 2016.

El segundo elemento, hace referencia a la entrega de Ayudas Técnicas a personas con discapacidad y que no estén incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (POS), para lo cual según el DANE actualmente en Bogotá residen 189.177 personas con discapacidad, de las cuales, 7.839 viven en la localidad de Tunjuelito, es decir, el 4,1% y se clasifican de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 22. Tunjuelito. Población con registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad, por sexo segun grupos de edad 2010

Grupos de edad (años)	Total		
	Total	Hombres	Mujeres
Total	7.839	3.313	4.526
Menores de tres	50	27	23
De 3 a 4	51	30	21
De 5 a 9	293	156	137
De 10 a 14	419	239	180
De 15 a 19	574	397	177
De 20 a 24	248	153	95
De 25 a 29	231	131	100
De 30 a 34	227	123	104
De 35 a 39	263	123	140
De 40 a 44	361	174	187
De 45 a 49	353	125	228
De 50 a 54	479	159	320
De 55 a 59	530	173	357
De 60 a 64	566	176	390
De 65 a 69	685	218	467
De 70 a 74	783	268	515
De 75 a 79	753	272	481
De 80 a 84	534	207	327
De 85 y más	439	162	277

Fuente: DANE marzo 2010 - Dirección de Censos y Demografía

Tabla 23. Tunjuelito. Población con discapacidad según principal alteración para el desarrollo de actividades cotidianas 2010

PRINCIPAL ALTERACIÓN	TUNJUELITO
El sistema nervioso	2.001
Los ojos	577
Los oidos	415
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto, gusto)	6
La voz y el habla	110
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	1.213
La digestión, el metabolismo, las hormonas	489
El sistema genital y reproductivo	142
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	2.827
La piel	55
Otra	4
Total	7.839

Fuente: DANE Marzo 2010 - Dirección de Censos y Demografía

Es así como se concluye, que las cuatro principales alteraciones que más afectan a las personas con discapacidad de la localidad de Tunjuelito son en orden: Movimiento en Cuerpo, Manos, Brazos, Piernas; Sistema Nervioso; Sistema Cardiorrespiratorio y los Ojos.

ARTÍCULO 11. Programa: Inclusión educativa para la equidad.

A través de este programa se busca, en el marco de la garantía del derecho a la educación, y sus condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, primaria, secundaria y media de las distintas localidades y poblaciones del Distrito Capital, vinculando a la población desescolarizada al sistema educativo oficial, generando nuevos ambientes de aprendizaje e infraestructura educativa y mejorando la retención escolar con políticas de bienestar integral, en el marco de una educación inclusiva.

Para ello el elemento que se pretende desarrollar consistirá en dotar de elementos pedagógicos orientados a la Ciencia, la Innovación y la Tecnología, a todas las Instituciones Educativas Distritales de la localidad, que según el documento "Caracterización Sector Educativo de Bogotá Año 2013", elaborado por la Secretaría de Educación Distrital, son un total de 12, con el fin de reducir la brecha existente con la Oferta Educativa Privada de la ciudad, en lo correspondiente a la calidad educativa:

Tabla 15. Número de colegios distritales por localidad
Bogotá, D.C
Período 2009 – 2013

Localidad	2009	2010	2011	2012	2013
Usaquén	11	11	11	11	11
Chapinero	3	3	3	3	3
Santa Fe	9	9	8	8	8
San Cristóbal	33	33	33	33	33
Usme	45	45	44	44	44
Tunjuelito	12	12	12	12	12
Bosa	25	28	28	28	28
Kennedy	40	40	40	40	40
Fontibón	10	10	10	10	10
Engativá	31	32	32	33	33
Suba	26	26	26	26	26
Barrios Unidos	10	10	10	10	10
Teusaquillo	2	2	2	2	2
Los Mártires	8	8	8	8	8
Antonio Nariño	5	5	5	5	5
Puente Aranda	15	15	15	15	15
La Candelaria	2	2	2	2	2
Rafael Uribe Uribe	26	26	26	26	26
Ciudad Bolívar	38	38	39	39	39
Sumpaz	4	4	4	4	4
Total	355	359	358	359	359

Fuente: Directorio de Colegios de la SED. Cálculos: Oficina Asesora de Planeación - SED. Grupo de Análisis y Estadística

Fuente: Caracterización Sector Educativo. Secretaría de Educación Distrital (2013)

ARTÍCULO 12. Programa: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.

El programa busca ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura, escritura y bilingüismo, la generación de espacios de conocimiento, creación, innovación y memoria, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas.

Lo anterior se pretende desarrollar mediante dos elementos, el primero de ellos, adelantando procesos de formación artística, cultural y deportiva y el segundo, alineado con este, mediante la realización de eventos artísticos, culturales y deportivos, todo lo anterior buscando trascender las actividades cotidianas a través de la coordinación de acciones en el territorio para la implementación de políticas públicas tanto en materia cultural y artística, como deportiva; todo ello a partir de que en materia cultural en la localidad de Tunjuelito, se cuenta con por lo menos 12 agrupaciones u organizaciones, que han promovido la realización de eventos culturales tales como los Festivales Navideños o de Juventud, o la continuidad de proyectos exitosos como la consolidación del Centro Orquestal de Tunjuelito, en sintonía con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así pues, es necesario garantizar la continuidad de este tipo de procesos exitosos, mediante la vinculación de por lo menos 200 niños en el proceso de formación artística y de la realización de mínimo 20 eventos tradicionales en la localidad.

En lo referente al sector recreativo y deportivo, se busca ir más allá de las disciplinas deportivas que habitualmente son tenidas en cuenta, creando verdaderos espacios de formación, ofreciendo a los niños y jóvenes de la localidad, disciplinas acordes a sus intereses, sin olvidar el interés que despierta entre los habitantes de Tunjuelito, asuntos tales como actividades recreativas para niños, jóvenes y adultos mayores, de todas las condiciones socioeconómicas y que habitualmente son desarrolladas por diferentes entidades públicas y privadas en los escenarios que frecuenta este tipo de población.

ARTÍCULO 13. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.	Adecuar 4 Jardines Infantiles	Jardines infantiles adecuados
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.	Dotar 16 Jardines Infantiles con Elementos Pedagógicos apropiados para la población de cero (0) a cinco (5) años.	Jardines infantiles dotados
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.	Vincular a 1.000 Personas mediante acciones de promoción del buen trato infantil.	Personas vinculadas a acciones de promoción del buen trato infantil
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.	Beneficiar a 1.624 Adultos Mayores garantizando la entrega de la Ayuda Económica del Subsidio Tipo C.	Personas con subsidio tipo C beneficiadas
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.	Beneficiar a 400 Personas con Discapacidad a través de la Entrega de Ayudas Técnicas No POS.	Personas beneficiadas con ayudas técnicas no POS
Programa	**Meta Plan de Desarrollo Local**	**Indicador**
Inclusión educativa para la equidad.	Dotar 12 Instituciones Educativas Distritales con Material Pedagógico.	IED dotadas con material pedagógico

Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.	Realizar 20 Eventos Artísticos y/o Culturales en fechas representativas para el Distrito o la Localidad.	Eventos artísticos y culturales realizados
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.	Realizar 20 Eventos Recreativos y/o Deportivos para los diferentes grupos poblacionales de la localidad.	Eventos de recreación y deporte realizados
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.	Vincular a 800 Personas a Procesos de Formación Artística y Cultural.	Personas vinculadas a procesos de formación artística y cultural
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.	Vincular a 800 Personas a Procesos de Formación Deportiva.	Personas vinculadas a procesos de formación deportiva

CAPÍTULO IV
PILAR 2. DEMOCRACIA URBANA

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 14. Objetivos.

Serán objetivos de este Pilar:

- Mejorar la movilidad urbana a través de la prevención del deterioro de los andenes, el espacio público y las vías locales, así como rehabilitar los que se encuentran en mal estado.
- Promocionar la cultura ciudadana como mecanismo para lograr el respeto y cambios de comportamiento por parte de todos los actores viales.
- Recuperar, intervenir y construir parques de bolsillo de la localidad con el fin de que los ciudadanos cuenten con espacios para la recreación y el deporte.

ARTÍCULO 15. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Realización de obras de prevención, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial local y construcción de espacio público (andenes).
- Construcción y mantenimiento de parques de bolsillo y/o vecinales.
- Vincular a la comunidad local a procesos pedagógicos de sensibilización sobre el respeto por el espacio público, el uso del transporte público y los medios alternativos de transporte.

ARTÍCULO 16. Programa: Espacio público, derecho de todos.

El Plan de Desarrollo 2017-2020, tiene como objetivo fundamental, transformar e incrementar el espacio público como un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, conectividad, uso adecuado y disfrute de todas las personas, mediante la intervención y construcción de parques vecinales y/o de bolsillo, con el fin de incrementar la relación existente en la actualidad entre las zonas verdes disponibles en la localidad y los habitantes de la misma, teniendo en cuenta que según información del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, la localidad cuenta tan solo con 52 Equipamientos Deportivos, siendo el Parque Metropolitano el Tunal, el principal de ellos, y viendo como en los últimos años, siempre se priorizó la inversión allí, dejando de lado los demás equipamientos deportivos de la localidad, tanto en mantenimiento o intervención como en construcción de nuevos escenarios.

ARTÍCULO 17. Programa: Mejor movilidad para todos.

El programa "Mejor Movilidad Para Todos" contribuye a la democracia urbana porque mejora la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: Peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, usuarios del transporte privado.

Así mismo, considerando los importantes avances que ha tenido la localidad de Tunjuelito en los últimos años, se recibe la localidad con un 87% de su Malla Vial en buen estado, el 5% en regular estado y el 8% en mal estado, por lo que además de alcanzar el 100% de la Malla Vial en buen estado se pretende realizar el mantenimiento preventivo para que la misma se man-

tenga en dicho estado, así mismo, se busca habilitar más Espacio Público para los peatones, mediante la construcción de andenes apropiados para estos y realizando mantenimiento al existente y de igual forma y en el marco de las competencias legales de la Alcaldía Local, se pretende intervenir 1 puente vehicular de escala local sobre cuerpos de agua.

ARTÍCULO 18. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Espacio público, derecho de todos.	Construir 4 Parques Vecinales y/o de Bolsillo.	Parques vecinales y/o de bolsillo construidos
Espacio público, derecho de todos.	Intervenir 16 Parques Vecinales y/o de Bolsillo.	Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos
Mejor movilidad para todos.	Mantener 9 Km/Carril de Malla Vial Local.	Km/carril de malla vial local mantenido
Mejor movilidad para todos.	Construir 2.000 m² de Espacio Público.	M² de espacio público construidos
Mejor movilidad para todos.	Mantener 2.000 m² de Espacio Público.	M² de espacio público mantenidos
Mejor movilidad para todos.	Intervenir 1 Puente Vehicular y/o Peatonal de Escala Local sobre Cuerpo de Agua.	Puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua intervenidos

CAPÍTULO V PILAR 3. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 19. Objetivos.

Serán objetivos de este Pilar:

- Fortalecer las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la localidad.
- Hacer de Tunjuelito una localidad segura para todos sus habitantes y con un alto sentido de pertenencia y corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia.

ARTÍCULO 20. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Vincular a la comunidad en programas y acciones para mejorar la convivencia ciudadana.
- Promocionar el conocimiento del Código de Policía y los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Dotar a las autoridades locales de los elementos tecnológicos que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadanas.

ARTÍCULO 21. Programa: Seguridad y convivencia para todos.

Este programa está orientado a mejorar la seguridad y la convivencia en la localidad a través del monitoreo, la prevención y el control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la localidad, el mejoramiento de la confianza de los habitantes de Tunjuelito en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Tunjuelito.

Para ello se pretenden desarrollar dos elementos, el primero de ellos mediante la dotación de recursos tecnológicos para la seguridad, tanto a las autoridades como a los habitantes de la localidad, para mitigar y disminuir los niveles de criminalidad que aquejan a la localidad y por otra parte, promoviendo ejercicios de convivencia ciudadana vinculando a los habitantes de Tunjuelito, teniendo en cuenta estadísticas como las siguientes:

NÚMERO DE HOMICIDIOS A 30-09-15

Localidad	2013	2014	2015
Usaquén	60	52	38
Chapinero	12	10	12
Santa Fé	49	69	33
San Cristóbal	70	116	62
Usme	70	99	84
Tunjuelito	37	28	40
Bosa	117	130	83
Kennedy	184	150	120
Fontibón	25	26	10
Engativa	67	67	42
Suba	102	117	53
Barrios Unidos	6	13	4
Teusaquillo	13	5	7
Los Mártires	47	63	61
Antonio Nariño	8	16	12
Puente Aranda	28	28	12
Candelaria	2	9	2
Rafael Uribe Uribe	84	93	67
Ciudad Bolívar	253	264	204
Sumapaz	6	6	3
Sin dirección exacta	43	3	36
Total	**1283**	**1364**	**985**

Fuente: Diagnóstico Seguridad en Bogotá. Secretaría Distrital de Gobierno (2015)

NÚMERO DE HURTOS A PERSONAS A 30-09-15

Localidad	2013	2014	2015
Usaquén	2175	2.159	1.716
Chapinero	2582	2.724	2.374
Santa Fé	1874	1.975	1.350
San Cristóbal	835	849	746
Usme	472	505	463
Tunjuelito	615	615	574
Bosa	1082	1.029	802
Kennedy	2573	2.860	2.261
Fontibón	1662	1.537	1.197
Engativa	2150	2.073	1.221
Suba	2603	2.964	2.102
Barrios Unidos	1231	1.314	998
Teusaquillo	1814	1.813	1.349
Los Mártires	984	1.065	756
Antonio Nariño	665	620	413
Puente Aranda	983	1.033	679
Candelaria	606	693	372
Rafael Uribe Uribe	1091	1.105	908
Ciudad Bolívar	842	744	616
Aeropuerto	68	70	33
Terminal	5	6	3
Total	**26912**	**27.753**	**20.933**

Fuente: Diagnóstico Seguridad en Bogotá. Secretaría Distrital de Gobierno (2015)

NÚMERO DE HURTOS A RESIDENCIAS A 30-09-15

Localidad	2013	2014	2015
Usaquén	729	749	418
Chapinero	321	300	197
Santa Fé	73	59	32
San Cristóbal	170	185	129
Usme	116	149	159
Tunjuelito	93	98	59
Bosa	237	246	180
Kennedy	335	396	279
Fontibón	159	175	73
Engativa	228	372	128
Suba	1096	1088	609
Barrios Unidos	107	149	56
Teusaquillo	174	198	86
Los Mártires	47	84	26
Antonio Nariño	63	53	36
Puente Aranda	67	113	32
Candelaria	18	16	8
Rafael Uribe Uribe	163	185	75
Ciudad Bolívar	194	177	127
Sumapaz	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos
Total	**4390**	**4792**	**2.709**

Fuente: Diagnóstico Seguridad en Bogotá. Secretaría Distrital de Gobierno (2015)

NÚMERO DE HURTOS A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO A 30-09-15

Localidad	2013	2014	2015
Usaquén	704	676	425
Chapinero	538	496	376
Santa Fé	446	384	131
San Cristóbal	151	189	126
Usme	69	93	112
Tunjuelito	124	116	101
Bosa	265	191	143
Kennedy	560	396	351
Fontibón	253	221	179
Engativa	725	685	540
Suba	825	783	692
Barrios Unidos	190	184	119
Teusaquillo	394	467	351
Los Mártires	204	221	133
Antonio Nariño	657	644	446
Puente Aranda	221	291	161
Candelaria	78	58	9
Rafael Uribe Uribe	116	115	108
Ciudad Bolívar	85	74	76
Aeropuerto	9	4	3
Terminal	2	0	0
Total	**6616**	**6288**	**4582**

Fuente: Diagnóstico Seguridad en Bogotá. Secretaría Distrital de Gobierno (2015)

ARTÍCULO 22. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Seguridad y convivencia para todos.	Realizar 4 Dotaciones para Seguridad con Elementos Técnicos y/o Tecnológicos.	Dotaciones para seguridad realizadas
Seguridad y convivencia para todos.	Vincular a 2.000 Personas mediante Ejercicios de Convivencia Ciudadana.	Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana

CAPÍTULO VI
EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 23. Objetivos.

Serán objetivos de este Eje Transversal:

- Recuperar y mantener la estructura ecológica principal de la localidad.
- Promover cambios en los comportamientos de la comunidad local que afectan el buen uso de los espacios públicos de la localidad,
- Generar una cultura ambiental local que permita la conservación presente y futura del entorno local.
- Impulsar en la comunidad el cuidado y protección del sistema arbóreo de la localidad.

ARTÍCULO 24. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Vincular a la comunidad en procesos de sensibilización sobre contaminación atmosférica, auditiva, electromagnética en componentes visuales, sonoros y de calidad del aire.
- Adelantar programas de educación ambiental que generen cultura ambiental.
- Implementar acciones dirigidas a la recuperación de cuerpos de agua, control de usos no permitidos y protección del sistema arbóreo.
- Promover una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos de reciclaje y aprovechamiento final de las basuras.
- Implementar acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo.
- Recuperar y sembrar árboles en interacción con los diferentes actores de la localidad.

ARTÍCULO 25. Programa: Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.

Este programa pretende mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la localidad y la ciudad, para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal (EEP).

Para llevarlo a cabo se pretende realizar mediante tres elementos: uno de ellos consiste en la intervención o siembra de árboles; el segundo, mediante la intervención con acciones de renaturalización o ecourbanismo del Espacio Público; y la última mediante la intervención de muros verdes, paisajismo o acciones de jardinería en la localidad.

Dichos elementos son importantes en Tunjuelito teniendo en cuenta que en la actualidad y según el último censo del año 2015, se cuenta con cerca de 34.500 árboles, los cuales requieren de un mantenimiento constante y en caso de habilitar nuevo suelo para ello, sembrar nuevas especies arbóreas que contribuyan al mejoramiento en la calidad del aire y por lo tanto en la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Por otra parte, según informe de la Secretaría Distrital de Ambiente, la localidad de Tunjuelito, se clasifica como una localidad con alta capacidad de gestión ambiental, destacándose los temas de ejecución y planificación de sus programas y proyectos.

El recurso hídrico de la localidad está representado por dos cuerpos de agua que son el Río Tunjuelo, que funciona como límite político-administrativo en la dinámica de la localidad y la Quebrada La Chigüaza, los cuales son los receptores de las aguas residuales

domesticas e industriales, este último enfatizado en la curtiembre de cueros ocasionando un alto grado de contaminación a las cuencas.

La alta proliferación de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles, debido al alto tráfico vehicular de la zona en la Autopista Sur, Avenida Carrera 68, Avenida Boyacá y Avenida Caracas, entre otras vías principales, es una de las características que amenaza ambientalmente a la localidad.

Una cuarta parte de la localidad de Tunjuelito corresponde a áreas protegidas conformadas por zonas de rondas, parques distritales en sus diversas escalas, áreas de interés ecológico y zonas ambientales de conservación, por lo que es fundamental adelantar acciones que permitan mejorar las condiciones ecológico – ambientales de la localidad.

ARTÍCULO 26. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.	Intervenir 1 Hectárea de Espacio Público mediante acciones de Renaturalización y/o Ecourbanismo.	Hectáreas de espacio público intervenidas con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.	Intervenir 1.000 m² de Espacio Público a través de acciones de Jardinería, Muros Verdes y/o Paisajismo.	M² de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo

CAPÍTULO VII EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE
Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 27. Objetivos.

Serán objetivos de este Eje Transversal:

- Fomentar e implementar la estrategia de Gobierno Abierto en la localidad de Tunjuelito.
- Concentrar la oferta de servicios locales con el fin de tener una mayor comodidad para los ciudadanos.
- Mejorar la capacidad del gobierno local para responder en forma eficiente a las demandas de la población.
- Apoyar a las autoridades locales para implementar acciones Inspección, Vigilancia y Control Urbanístico.
- Impulsar la participación ciudadana y el control social de parte de los grupos sociales y comunitarios locales.

ARTÍCULO 28. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Construcción y adecuación de la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito.
- Generar espacios de participación a las organizaciones sociales y comunitarias de la localidad.
- Impulsar y capacitar a la ciudadanía en el uso de las tecnologías de la comunicación y la información como medios facilitadores para la articulación entre la ciudadanía y el Estado.
- Impulsar la creación de veedurías ciudadanas locales para fortalecer el ejercicio ciudadano de control social.

ARTÍCULO 29. Programa: Gobernanza e influencia local, regional e internacional.

Este programa cobija acciones que buscan una gestión local orientada a fortalecer la gobernanza, con el fin de mejorar la influencia de las entidades distritales y locales en todas las instancias, sean estas, políticas, locales, ciudadanas, regionales o internacionales.

Así las cosas, de forma permanente se realiza el monitoreo de áreas susceptibles de ocupación informal del suelo, para informar oportunamente a las autoridades locales sobre las ocupaciones identificadas.

El proceso de ocupación informal del suelo (o enajenación ilegal del suelo) es una dinámica que se manifies-

ta, principalmente: 1) en áreas periféricas de la ciudad; y 2) en aquellas zonas que se encuentran aledañas a los bordes de ciudad y que reciben la presión urbana ejercida por los desarrollos urbanos de origen formal. Con esta consigna, los polígonos de monitoreo que se comenzaron a identificar en el año 2003, se ubicaban, principalmente, en las áreas sin desarrollar de las localidades de Bosa, Kennedy, Ciudad Bolívar y Usme.

Las ocupaciones identificadas al interior de las áreas priorizadas ascendieron a 19.822 en 2015, en las cuales se identificaron construcciones preexistentes y nuevos desarrollos. El mayor proceso de informalidad se observa en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Bosa y Usaquén, siendo la primera la que manifiesta un mayor crecimiento y dinámica desde 2003.

No obstante lo anterior, para evitar que la localidad de Tunjuelito llegue a encabezar las estadísticas referentes a la urbanización ilegal o al uso irregular del suelo, se deben adelantar acciones preventivas de control urbanístico.

Así mismo, con el ánimo de abordar el concepto de gobernanza se ha tomado como la acción de dirigir con autoridad para el logro de un desarrollo económico, social e institucional sostenible, y basado en el equilibrio de Estado, mercado y sociedad civil. Para alcanzar el pleno desarrollo de este concepto, la localidad se ha propuesto una serie de objetivos en diferentes escalas, que van desde lo local y sectorial hasta la vinculación efectiva y con liderazgo de la localidad a la ciudad.

En primera instancia, el mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza en la localidad se enmarca en optimizar el grado de cooperación de la Administración Local con la ciudadanía, así como con otros socios estratégicos, como la Junta Administradora Local, el Concejo de Bogotá, las Juntas de Acción Comunal y otros actores como las organizaciones sociales. Estos componentes se convierten en temas prioritarios para la acción de gobierno local.

Al mismo tiempo, se propone modernizar la participación ciudadana, la gestión de la Alcaldía Local y el agenciamiento político, para mejorar la gobernabilidad y gobernanza de Tunjuelito.

En términos de la influencia internacional de la ciudad, se buscará posicionar a Tunjuelito como una localidad, dentro de un escenario de atracción, intercambio y aprovechamiento de las mejores prácticas identificadas distritalmente, contribuyendo así al aumento de la influencia política, cultural y social de la localidad en el contexto de ciudad y latinoamericano.

Lo anterior teniendo en cuenta que se han evidenciado dificultades para hacer efectivos los mecanismos de inclusión de los ciudadanos y las organizaciones sociales para participar con incidencia en las decisiones que las afectan. Entre las posibles causas del problema en cuestión se encuentran:

Debilidades en la cualificación de los ciudadanos para la apropiación de los mecanismos democráticos, que conjuguen sus necesidades o problemas, con los espacios de participación y con los criterios técnicos de las entidades.

Débil coordinación y articulación entre las entidades que integran los trece sectores de la administración distrital.

Actitud apática de la ciudadanía frente a los procesos electorales.

La normatividad comunal establecida entorpece la gestión y armonía entre los integrantes de las organizaciones, pues éstas no tienen claridad sobre su aplicación e interpretación de la misma.

Lo anterior se acentúa dado que el proceso de planeación y participación local y la programación y ejecución presupuestal no son completamente concordantes, en la medida en que ha faltado reglamentación para conjugar lo que la ciudadanía manifiesta en los espacios de participación, con los criterios técnicos, las metas y los presupuestos de las entidades distritales y locales.

Baja participación en los procesos eleccionarios de las instancias locales.

ARTÍCULO 30. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional.	Realizar 4 Acciones de Inspección, Vigilancia y Control programadas por la Alcaldía Local.	Acciones de Inspección, Vigilancia y Control realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional.	Cubrir a 9 Ediles de la localidad con el pago de los honorarios.	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional.	Implementar 4 Estrategias de Fortalecimiento Institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional.	Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local.	Sede Administrativa Local adecuada
Gobernanza e influencia local, regional e internacional.	Fortalecer para la participación a 20 Organizaciones, Instancias y/o Expresiones Sociales Ciudadanas de la localidad.	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Gobernanza e influencia local, regional e internacional.	Vincular a 3.000 personas a procesos de participación ciudadana y/o de control social.	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social

PARTE II PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VIII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO 31. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local **"TUNJUELITO MEJOR PARA TODOS: DIGITAL E INNOVADORA"** se estima en un monto de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.452.000.000) pesos constantes de 2016. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, teniendo en cuenta el Cupo Indicativo suministrado por la Secretaría Distrital de Hacienda para el período 2017-2020 de la Localidad de Tunjuelito.

FUENTE	RECURSOS (Cifras en Millones de Pesos de 2016)				
	2017	2018	2019	2020	Total
TRANSFERENCIAS	**$22.124**	**$22.772**	**$23.412**	**$24.144**	**$92.452**
Libre Destinación	$20.359	$20.949	$21.555	$22.246	$85.110
Sobretasa a la Gasolina	$1.764	$1.823	$1.857	$1.898	$7.342
TOTAL FINANCIACIÓN 2017-2020	**$22.124**	**$22.772**	**$23.412**	**$24.144**	**$92.452**

ARTÍCULO 32. Plan plurianual de inversiones 2017-2020 por Pilar/Eje.

Pilar/Eje	RECURSOS (Cifras en Millones de Pesos de 2016)				
	2017	2018	2019	2020	Total
Pilar: Igualdad de Calidad de Vida.	$3.097	$4.418	$4.542	$4.684	$16.741
Pilar: Democracia Urbana.	$8.850	$9.109	$12.877	$13.279	$44.115
Pilar: Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.	$1.106	$1.139	$1.171	$1.207	$4.623
Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética.	$177	$182	$188	$193	$740
Eje Transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	$8.894	$7.924	$4.634	$4.781	$26.233
TOTAL RECURSOS	**$22.124**	**$22.772**	**$23.412**	**$24.144**	**$92.452**

Proyección de recursos 2017 – 2020 por Pilar/ Eje y programa

Pilar: Igualdad de Calidad de Vida (Cifras en Millones de Pesos de 2016)					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.	$442	$410	$468	$483	$1.803
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.	$1.416	$2.869	$2.880	$2.897	$10.062
Inclusión educativa para la equidad.	$266	$228	$258	$242	$994
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.	$973	$911	$936	$1.062	$3.882
TOTAL	**$3.097**	**$4.418**	**$4.542**	**$4.684**	**$16.741**

Pilar: Democracia Urbana (Cifras en Millones de Pesos de 2016)					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total

Espacio público, derecho de todos.	$2.212	$2.277	$2.341	$2.414	$9.244
Mejor movilidad para todos.	$6.638	$6.832	$10.536	$10.865	$34.871
TOTAL	**$8.850**	**$9.109**	**$12.877**	**$13.279**	**$44.115**

Pilar: Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana (Cifras en Millones de Pesos de 2016)					
Programa	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**
Seguridad y convivencia para todos.	$1.106	$1.139	$1.171	$1.207	$4.623
TOTAL	**$1.106**	**$1.139**	**$1.171**	**$1.207**	**$4.623**

Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética (Cifras en Millones de Pesos de 2016)					
Programa	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.	$177	$182	$188	$193	$740
TOTAL	**$177**	**$182**	**$188**	**$193**	**$740**

Eje Transversal: Gobierno Legítimo y Eficiente (Cifras en Millones de Pesos de 2016)					
Programa	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**
Gobernanza e influencia local, regional e internacional.	$8.894	$7.924	$4.634	$4.781	$26.233
TOTAL	**$8.894**	**$7.924**	**$4.634**	**$4.781**	**$26.233**

ARTÍCULO 33. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

El presente Plan ha sido elaborado en consonancia con las disposiciones de la ley del Plan Nacional de Desarrollo vigente, y particularmente aquellas que versan sobre las políticas regionales, así como el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "Bogotá Mejor para Todos".

Los Comités Locales y los Sectores de la Administración Distrital, constituyen los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación local con la planeación distrital, nacional, regional, departamental y sectorial; para el efecto se tendrán en cuenta, entre otros mecanismos, convenios interadministrativos y otros previstos en la ley.

Así mismo, los Comités Locales y Sectoriales, serán el escenario para la coordinación local interinstitucional de las entidades del Distrito, en aras de asegurar el cumplimiento armónico y ordenado del presente Plan. La Alcaldía Local de Tunjuelito liderará y coordinará las acciones de seguimiento y evaluación de la ejecución de las políticas y los programas del Plan.

De igual forma, el presente Plan de Desarrollo Local y cada una de las Políticas, Planes y Programas que lo implementen, tendrán un Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta transversal y

estratégica tanto de la Política Pública Local como de la Planeación Territorial. En consecuencia, las acciones que se ejecuten en desarrollo de este Plan, serán formuladas e implementadas con base en el Enfoque basado en Derechos Humanos.

ARTÍCULO 34. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual; en el evento que los ingresos proyectados no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

ARTÍCULO 35. Anexos. Los siguientes anexos hacen parte integral del Plan de Desarrollo Local "TUNJUELITO MEJOR PARA TODOS: DIGITAL E INNOVADORA":

Anexo 1: Documentos técnicos base (Diagnósticos) para la construcción del Plan de Desarrollo Local

Anexo 2: Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2017-2020

Anexo 3: Cupo Indicativo de Financiación para elaboración de Plan de Desarrollo Local 2016-2020

Anexo 4: Proyección Plan plurianual a nivel de proyecto Plan de Desarrollo Local Vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020

Artículo 36. Vigencia El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

ÁLVARO CASTILLO CORREDOR
Presidente JAL

WILLIAM ANTONIO POVEDA FAJARDO
Vicepresidente JAL

JOREGE SÁNCHEZ PARRA
Edil Ponente

HERNÁN REYES GÓMEZ
Edil Ponente

RICARDO RIVERA LONDOÑO
Edil Ponente

SANTIAGO CAÑAS ESCOBAR
Edil

LUIS EDUARDO ESPITIA GALINDO
Edil

JOSÉ ALEJANDRO JARAMILLO ZABALA
Edil

JORGE ENRIQUE ZAMBRANO N.
Edil

CARMEN ROSA TÉLLEZ JIMÉNEZ
Secretaria JAL

El presente Acuerdo Local es sancionado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

YEISONN ALEXÁNDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local de Tunjuelito

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Decreto Local Número 10
(Octubre 5 de 2016)

"Por medio del cual se aclara un error de digitación en el Decreto Local 09 de 3 de octubre de 2016".

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71, inciso segundo del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 22 del Acuerdo 13 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Alcalde Local convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local conforme lo establecido en el Artículo 71 del Inciso 2 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Que mediante Decreto Local 09 de 2016 se citó a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el día seis (6) de octubre de 2016 hasta el día (9) de octubre de 2016, pero por un error involuntario de digitacion, en la denominación del Decreto se indicó lo siguiente *"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias para el período Comprendido entre el siete (7) y diez (10) de octubre de 2016".*

Que de acuerdo al articulo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales

contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que dando aplicación a dicha normatividad, es viable corregir el error de digitación presentado en el decreto aclarando que el mismo no hace ningún cambio al sentido material de la decisión adoptada.

Que en merito de lo expuesto :

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir en el Decreto 09 de 3 de octubre de 2016 en la parte de denominación, siendo lo correcto lo siguiente: Decreto Local No 09 del 3 de octubre de 2016 "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias para el periodo Comprendido entre el seis (6) al nueve (9) de octubre de 2016".

ARTÍCULO SEGUNDO. Todos los apartes del Decreto Local 09 de 3 de octubre de 2016 que no fueron corregidos mantienen incólume su contenido.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, el día cinco (5) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón